

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ⋮

Radicacion 2020 00077 00

W

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA <williamj-lombog@unilibre.edu.co>

Vie 25/02/2022 8:00

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio



Recurso de reposición .pdf
147 KB

cordial saludo

Mediante el presente me permito allegar recurso de reposición

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA
C.C 86.081.653 de Villavicencio
T,P 231.053 del C.S de la J

[Responder](#) | [Reenviar](#)



Señor

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref - Proceso Investigacion de la Paternidad
Radicacion 2020 00077 00

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA, reconocido en autos como apoderado de la parte demante me permito reponer el fallo del proceso de la referencia en cuanto al numeral CUARTO, respecto de la cuantía de la cuota de alimentos y a continuación procederé a sustentar mi solicitud.

La presente demanda tiene su génesis para el 5 de marzo del año 2020, fecha en que se solicito en las pretensiones una cuota de alimentos correspondiente a trescientos mil pesos (\$300.000.00) Moneda legal.

Es claro que el termino de duración de la demanda según lo manifiesta el Código General del Proceso en su articulo 121 manifiesta que la duración es de un año contado a partir de la notificación sin embargo para el presente caso tenemos que el fallo fue proferido el 22 de febrero de 2022.

Por lo anterior le solicito de manera muy respetuosa al despacho ajustar la cuota solicitada con los respectivos aumentos anuales en porcentaje igual a lo que aumento el salario mínimo es decir Si para el año 2020 se solicito una cuota de trescientos mil pesos (\$300.000.00) esta cuota para el año 2021 esta cuota debería aumentar el 3.50% es decir un valor de trescientos diez mil quinientos (310.500.00) y para el presente año se debió incrementar un 10.07% es decir que el fallo debió actualizar la cuota para que la misma estuviera acorde al presente año es decir una cuota equivalente a la suma de trescientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos (\$341.767.00)

Por las razones antes expuestas solicito de manera respetuosa a su despacho reponer el fallo en el numeral CUARTO DEL MISMO AJUSTANDO LA CUOTA SOLICITADA CON LOS RESPECTIVOS INCREMENTOS ANUALES DESDE EL MOMENTO QUE SE SOLICITO HASTA EL MOMENTO DE DECRETARCE.

Del señor juez

Atentamente,

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA
C. C. No. 86.081.653 de Villavicencio.
T. P. No. 231.053 de C.S.J.